



PROPUESTAS

Comisión Asesora Presidencial contra el Tráfico de Influencias, Conflictos de Interés y Corrupción

Corporación Privada para el Desarrollo de Aysén

Diagnóstico:

Los tres componentes que involucran el mandato de la comisión (negocios, política, servicio público) no pueden restringirse exclusivamente a la relación dinero/política, cuando las acciones de corrupción cruzan una parte importante de nuestra sociedad. El mundo de la empresa privada –particularmente las responsables de la provisión de derechos sociales (pej., como educación y seguridad social) y bienes públicos (pej., energía y agua)- está permeado por relaciones que se dan en un marco de desigualdad. Aprovechando, en cierta medida, las necesidades de la población en beneficio de intereses privados.

El clientelismo, que se entiende como la cooptación de la comunidad en pro de los intereses de terceros –actor político y/o empresarial- aprovecha las carencias esenciales de la población para su beneficio particular. De esta forma, decisiones que debieran ser libres e informadas se adoptan sobre la base del estímulo material particular y no del interés general. Eso ocurre en materia de elecciones, participación ciudadana, movilización social.

El Decreto 2 de 2015 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que dio vida al consejo, fue claro en el mandato: *“Proponer un nuevo marco normativo, que permita el cumplimiento efectivo de los principios éticos, de integridad y transparencia, en sus aspectos legales y administrativos para lograr el eficaz control del tráfico de influencias, prevención de la corrupción y de los conflictos de interés en los ámbitos de los negocios, la política y el servicio público, así como en la relación entre éstos”*.

Bajo este prisma, creemos fundamental la regulación de la relación entre la empresa privada y los políticos con comunidades carenciadas, muchas de ellas encubiertas bajo el concepto de responsabilidad social empresarial.

Propuestas:

- Sector privado:
 - Los estudios de impacto ambiental son elaborados por consultoras contratadas



directamente por las propias empresas. Se propone que el **financiamiento provenga de las empresas, pero que la gestión del EIA sea realizado directamente por el Servicio de Evaluación Ambiental.**

- Debe **prohibirse la transferencia de recursos económicos de empresas a las comunidades, municipios y fundaciones de comunas, provincias o regiones donde vayan a presentar estudios de impacto ambiental.** Menos aún donde corresponda ejecutar acciones de participación ciudadana en el marco del SEIA .
 - Prohibir la **suscripción de convenios entre servicios públicos y empresas** con estudios de impacto ambiental en evaluación.
 - Generar **ordenamiento territorial vinculante**, que evitaría que proyectos no acordes con vocaciones territoriales –y que por tanto estarían motivados a ejercer presiones de distinto tipo- se puedan desarrollar.
- Política:
 - **Eliminar la posibilidad que tienen los candidatos de rendir “las erogaciones o donaciones realizadas por los candidatos a organizaciones o a personas naturales o jurídicas, mediante el patrocinio de actos culturales, deportivos o de cualquier otro tipo a celebrarse dentro del ámbito territorial respectivo”** que estipula la Ley 19.884 sobre transparencia, límite y control del gasto electoral. No hay justificación alguna para que un candidato entregue recursos económicos a una organización o los ciudadanos en el marco de su campaña.
 - **Eliminar los aportes reservados y anónimos a las campañas políticas.**
 - **Eliminar la facultad de las personas jurídicas de entregar aportes a las campañas.**
 - De mantenerse el financiamiento ciudadano, **eliminar la posibilidad de que estos puedan financiar a candidatos que compiten entre sí** (evitar aportes cruzados y/o excluyentes). No tiene sentido democrático apoyar a contendores, a no ser que se quiera “apostar” a ganador. La democracia no resiste la especulación, que tiene otros fines.
 - Establecer la **revocatoria de mandato** con un número de firmas determinado.
 - Establecer la **residencia efectiva** por un período determinado en la comuna, provincia, distrito o circunscripción para quienes postulen a un cargo de representación popular.
 - **Rendición pública periódica de gestión y gasto de autoridades electas** por voto popular.
 - Incorporar **mecanismos para el monitoreo efectivo** de las acciones de los funcionarios públicos, a través de un portal web de transparencia mucho más amigable.
 - Mejorar la LOC de Partidos Políticos, **incorporando mecanismos efectivos**



- de validación de las decisiones** y estableciendo que acuerdos ampliamente adoptados sean vinculantes para sus dirigentes.
- **Indicadores de transferencia del Estado a militantes de partidos políticos**, con el fin de chequear si existe un patrón de financiamiento de fondos públicos por esta vía.
 - Otros:
 - **Establecer la rotación de jueces y ministros de las cortes de apelaciones** (máximo de años en sedes jurisdiccionales), para evitar tráfico de influencias por permanencia de largos períodos en cargos de relevancia.

Patricio Segura Ortiz
+ 56 99 9699780
psegura@gmail.com